

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alboraya

2024/17151 *Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la relación definitiva de personas aprobadas en los diferentes procesos de estabilización.*

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía 2024/3427 de fecha 9/12/2024, una vez finalizados los siguientes procedimientos selectivos para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso, en aplicación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de:

- 2 plazas de Técnico/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo Titulación A1.
- 2 plazas de Psicólogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo Titulación A1.
- 1 plaza de Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo Titulación A1.
- 1 plaza de Animador Sociocultural, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Técnica/Auxiliar, Grupo C, Subgrupo Titulación C1.
- 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo Titulación A2.
- 2 plazas de Agente Desarrollo Local, una de ellas reservada para personal con diversidad funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo Titulación A2, Subescala Técnica, Clase Media.
- 1 plaza de Encargado/a Protocolo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo Titulación C1, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- 1 plaza de Técnico/a Gestión Bancaria y Tesorería, incluida en la escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo Titulación A2, Subescala Técnica, Clase Media.
- 3 plazas de Trabajador/a Social, incluidas en la escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo Titulación A2, Subescala Técnica, Clase Media.



- 2 plazas de Técnico/a Informático/a, incluidas en la escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo Titulación A2, Subescala Técnica, Clase Media.

Mediante el presente, resuelvo

VER ANEXO

Alboraya, 10 de diciembre de 2024.—El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.



PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de aspirantes propuestos/as de acuerdo con el Acta del Tribunal de cada uno de los procesos, donde aparecen los aspirantes aprobados/as por orden de puntuación:

PROCESO	ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL	Observaciones
Técnico/a de Administración General.	1	Alicia Alcaina Marco	***588***	100	
	2	María Amparo Monrós Chancosa	***633***	87	
Psicólogo/a.	1	Noelia Rodrigo Nuñez	***652***	100,00	
	2	Esther Fenollosa Tamarit	***751***	99,85	
Arquitecto/a.	1	Silvia Requeni Tomás	***854***	100,00	
Técnico/a Animador Sociocultural	1	Vanesa Rillo Pérez	***056***	95,5	
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	1	José Lliso Burriel	***542***	100	
Agente Desarrollo Local	1	Ana Sanchis Jiménez	***648***	100,00	Diversidad Funcional
	2	Estefanía Roig García	***416***	100,00	
Técnico/a Encargado/a Protocolo	1	Lucas Martínez Belenguer	***638***	100,00	
Técnico/a Gestión Bancaria y Tesorería	1	Vicente Aguilar Soriano	***487***	100,00	
Trabajador/a Social	1	Jessica García Izquierdo	***677***	100,00	
	2	Sonia Vazquez Compañ	***982***	100,00	
	3	Antonia Pastor Navarro	***520***	98,00	



Técnico/a Informático/a	1	Sergio Galán Navarro	***569***	100,00	
	2	Juan José Barril Crespo	***550***	99,40	

SEGUNDO.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, los/las aspirantes propuestos/as aportarán toda la documentación original presentada para formar parte del proceso.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera ni diligenciarse los contratos del personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

CUARTO.- Dar traslado del contenido de la presente al Ayuntamiento Pleno, así como a las unidades administrativas que legalmente proceda.

QUINTO.- Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la recepción de ésta notificación. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

